

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° VGC – 257 DEL 9 DE AGOSTO DE 2016
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-013-2016**

Señor:

FABIAN MAURICIO FLÓREZ ESPITIA

Representante Legal

ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA

Calle 110 N° 9-25. Oficina 711

Tel. 4910317

Correo electrónico: info@esfinanzas.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-013-2016**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que, de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VGC-MC-013-2016**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta radicada con el número: 2016-409-066046-2 del 2 de agosto de 2016, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

DANIEL FRANCISCO TENJO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.852.220, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (E), según consta en la Resolución No. 1155 del 1 de Agosto de 2016, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, informa a: **FABIAN MAURICIO FLÓREZ ESPITIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.108.712 de Barbosa, quien obra en representación de la sociedad **ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA**, identificada con NIT 830133597-7, en adelante denominado **CONTRATISTA**, que la sociedad que representa ha sido adjudicataria del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-013-2016**, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** “CONTRATAR LA FIRMA AUDITORA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE INTERVENTORÍA FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 058-CON-2000 Y SUS OTROSÍES, CUYO OBJETO ES “LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI, COLOMBIA.”
- 2. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de 12 meses que se contarán desde la suscripción del Acta de Inicio o hasta la liquidación del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, lo que ocurra primero.
- 3. PRECIO:** El precio del presente contrato es la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$43.825.000) M/CTE**, incluido IVA.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, una vez transcurridos 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez presentados los informes mensuales durante este periodo, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

2) Pagos mensuales a partir del séptimo mes, equivalente al 8.34% del valor del contrato, una vez presentado el informe correspondiente a dicho período, el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará cumpliendo con lo establecido anteriormente y con la presentación de las facturas correspondientes a cada período.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el Interventor indique, para lo cual deberá allegar, una vez se publique la Carta de Aceptación en el SECOP, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor de 30 días.

6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ- VGC-MC-013-2016, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Gerente de proyectos Aeroportuarios de la Vicepresidente de Gestión Contractual, o por quien designe el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.

8. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:

- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Cordialmente,

Original firmado por
DANIEL FRANCISCO TENJO SUÁREZ
 Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Mónica Olarte Gamarra – Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica
 Revisó Gabriel Eduardo Del toro Benavides-Coordinador GIT de Contratación-Vicepresidencia Jurídica